

CIDE HCENERGÍA S.A.U CIF A74255282

Domicilio social: C\ Poeta Joan Maragall, 1, 3º Sur (Edificio Eurocentro), 28020

RESUMEN

Por potencia contratada		37,67 €
Por energía consumida		110,88 €
Impuesto electricidad		7,59 €
Alquiler equipos medida y control		3,37€
IVA	6,5% s/156,14 €	10,15€
	10% s/3,37 €	0,34€

170,00€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

# DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

## IMPORTE FACTURA: 170,00 €

Nº Factura: Q2357373784 emitida el 16 de marzo de 2007

Periodo de consumo: 13 de enero de 2007 a 14 de marzo de 2007

Fecha de cargo: 19 de marzo de 2007

Referencia del contrato de suministro: 2818314479476

Remite: CIDE HCENERGÍA S.A.U Apartado de Correos XXXXX 28020 MADRID

### **Apolonia Villareal Collado**

Plaza de los Astros

08303 Mataró

## INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (13 de enero de 2007)	59243 kWh
Lectura actual: real (14 de marzo de 2007)	59719 kWh
Consumo en el periodo	476 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





## **DATOS DEL CONTRATO**

Titular: Apolonia Villareal Collado

NIF: 64875522C

Dirección de suministro: Plaza de los Astros 08303 Mataró

Dirección fiscal: Plaza de los Astros 08303 Mataró

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 951261817 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 5,61 kW

Referencia del contrato de suministro ( CIDE HCENERGÍA S.A.U): 2818314479476

Referencia del contrato de acceso (COMPAÑIA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A): 453784267072

Fecha final contrato: 14 de marzo de 2007 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 16 de marzo de 2007

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES8874013868760963TFOR

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural San José de Almassora, S. Coop. de Crédito V. IBAN: ES31308603117012402\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E18304378021181543698676330 Atención al cliente (CIDE HCENERGÍA S.A.U): 900 373 272

Reclamaciones (CIDE HCENERGÍA S.A.U): 900 373 272; www.chcenergia.es;

fax: 900 373 272

Averías y Urgencias (COMPAÑIA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A):

Puntos de atención cercanos: C\ Poeta Joan Maragall, 1, 3º Sur (Edificio

Eurocentro) 28020 MADRID Madrid

Portal de medidas http://portal.gaselecenergia.es

Dirección postal reclamaciones (CIDE HCENERGÍA S.A.U):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28020 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.chcenergia.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.







El destino del importe de su factura, 170,00 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

5,61 kW x 60 días x 0,104164 €/kW día 35,06 €

Comercialización

5,61 kW x 60 días x 0,007768 €/kW día 2,61 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

476 kWh x 0,103201 €/kWh 49,12 €

Coste energía

476 kWh x 0,129738 €/kWh 61,76 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/148,55 € 7,59 €
Subtotal 156,14 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,056219 €/día	3,37 €
Subtotal otros conceptos	3,37 €
IMPORTE TOTAL	159,51€
Impuesto de aplicación	
IVA	
6,5% s/156,14 €	10,15€
10% s/3,37 €	0,34€

TOTAL IMPORTE FACTURA 170,00 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- CIDE HCENERGÍA S.A.U se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 373 272 y en www.chcenergia.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.chcenergia.es.
  - Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
    - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
    - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €